



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
SEGUNDA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LAGO
VERDE, PARA LA CONTINUACION EN LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO “CONSTRUCCION CASA
COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA
TAPERA”, CODIGO BIP 30173722-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 229 /

COYHAIQUE, 25 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.798 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°573 de fecha 11 de junio de 2015, por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el tercer convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA”, CODIGO BIP 30173722-0, aprobando financiar por el Consejo Regional de Aysén, el arrastre correspondiente al saldo del proyecto indicado, mediante Acuerdo N°3663 del 09 de enero de 2015, por un monto total de hasta M\$58.655.- (cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos), y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 1715 de fecha 3 de diciembre de 2015 se tuvo por aprobada la prórroga de plazo del proyecto hasta el día 29 de febrero del año 2016.-

3. Que, por Ord. N°061 de fecha 15 de febrero de 2016 la Municipalidad de Lago Verde, ha solicitado el aumento del plazo previsto para la



ejecución del Proyecto para el 29 de abril de 2016, debido a que el proyecto se encuentra en etapa de recepción provisoria, pero con observaciones en la ejecución de las obras, y como lo estipulan sus bases administrativas de licitación, se debe otorgar un aumento de plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones, y proceder a las rendiciones y cierre administrativo del proyecto, plazo que se extiende sobre el tiempo del convenio.-

4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

5. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décima Tercera del tercer convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA**", CODIGO BIP 30173722-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°3 y N°4 de la presente resolución.

6. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 15 de febrero del año en curso, prorrogándose éste hasta el día **29 de abril de 2016.-**

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** por segunda vez el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio de transferencia celebrado con la Municipalidad de Lago Verde, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CASA COMUNITARIA Y CUARTEL DE BOMBEROS VILLA LA TAPERA**", CODIGO BIP 30173722-0, hasta el día **29 de abril del año 2016**, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Tercera de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°3, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.



2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la
Municipalidad de Lago Verde una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González Jara
JAVIER GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Jorge Calderón Núñez
JORGE CALDERÓN NÚÑEZ
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/MVE/SSF/ssf
Distribución:

- Destinatario
- Gobernación de Coyhaique (C.I)
- DPP Coyhaique (C.I)
- DACG
- Sectorialista
- Archivo



ORD. N°: 061

Ant.: No hay.-

Mat.: Solicita lo que indica.-

Lago Verde, 15 de Febrero de 2016.-

Susana
✓ en susurros?
Nelson Opa
17/2

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
NELSON OPAZO LOPEZ

A : INTENDENTE EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN
JORGE CALDERON NUÑEZ

Junto con saludar cordialmente y mediante la presente, de acuerdo al proyecto Código Bip 30173722-0, denominado "Construcción Casa Comunitaria y Cuartel de Bomberos Villa La Tapera", el que actualmente se encuentra con solicitud de Recepción Provisoria por parte del Contratista, es que se solicita lo siguiente:

El día 09 de Febrero de 2016 se realizó visita a la obra para dar curso a la Recepción Provisoria del Proyecto. Dado que se encontraron observaciones en la ejecución de las obras, y como estipula el punto 19° de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto, se otorgó un plazo de 15 días corridos para que el Contratista subsanara las observaciones, según Informe Técnico de la Comisión de Recepción Provisoria de fecha 12 de Febrero de 2016.

Dado lo anterior, solicitamos ampliar el plazo del Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Gobierno Regional de Aysén, en el cual se prorrogaba el plazo hasta el día 29 de Febrero de 2016, donde al menos requerimos una ampliación de 60 días para dar curso definitivo a la Recepción Provisoria, rendiciones y trámites administrativos del proyecto en cuestión.

Esperando su acogida y sin otro particular, saluda atentamente a usted,



NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

NOL/avc

Distribución:

- La Indicada.-/
- Oficina de Partes.-
- Dirección Secplan.-

GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN	
PARTES	
INGRESO N°	1029
FECHA: 18 FEB 2016	HORA:
DISTRIBUCION	DACB
<i>Inversion</i>	

Nelson Opa